

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 6.680)

## **Honorable Concejo:**

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo ha considerado el proyecto de Ordenanza presentado por los concejales Comba, Giordano Monti y Camiletti, quienes manifiestan: "Visto que, en reiteradas oportunidades se han remitido por parte del Departamento Ejecutivo a este Honorable Cuerpo, mensajes referentes al requerimiento de otorgar conformes a obras y consecuentemente finales de las mismas en edificios que presentan severos vicios reglamentarios y violaciones a las disposiciones urbanas vigentes, y

Considerando que, las violaciones a las normas vigentes mencionadas precedentemente, configuran un retroceso en lo atinente al interés urbano por una mejor calidad de vida.

Que, en muchos de los casos se presentan situaciones irreversibles que impiden en la práctica lograr la adecuación reglamentaria de los edificios que se encuentran en esas condiciones, configurando hechos consumados.

Que, se ha observado, en no pocos casos, que los profesionales responsables de las obras que nos ocupan, han incurrido reiteradamente en dichas acciones, lo cual implica graves inconductas éticas.

Que resulta a todas luces necesario adecuar el Reglamento de Edificación a los fines de desalentar tales comportamientos, sobre todo en los casos en los que se constata reiteración de los mismos".

Por lo expuesto, la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de

## ORDENANZA

**Artículo 1°.-** Modificase el inciso **g**) del apartado 2.4.3.3. del Reglamento de Edificación vigente (Ordenanza nº 4.975/90), el que quedará redactado de la siguiente forma:

" g) Cuando se efectúen trabajos de importancia en contravención del presente Reglamento: 1 a "5 años. Si el profesional responsable de la obra fuera reincidente en este tipo de irregularidades "se aplicará una suspensión en el uso de la firma por 10 años"-

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 8 de Octubre de 1998.-